



Sustanciación	479
Radicado	05266 31 03 003 2019-00130-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	María Oralia Mediana Rotavista
Demandado(s)	Almaviva Global Cargo S.A.S.
Asunto	Reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A los abogados Gloria Esperanza Cárdenas Moreno con T.P. 46.256 C.S.J. y José Alexander Gutiérrez Domínguez con T.P. 249.703 C.S.J., se les reconoce personería para representar a Almaviva Global Cargo S.A.S., en los términos y con las facultades del poder conferido -art. 74 C.G.P.-. Se advierte que aquéllos no pueden actuar de manera simultánea -art. 75 inc. 2 ídem-.

NOTIFÍQUESE

4

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c10e3764109a359b23beb829c97f476e513559b3ae8e1432c0eeafaf0dalcdb5
Documento generado en 05/10/2021 03:14:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>